



# Términos y Condiciones

## ARCELORMITTAL MÉXICO

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA DE PRODUCTOS DE TREFILADOS

TODAS LAS VENTAS POR ARCELORMITTAL MÉXICO S.A. DE C.V., SUS FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS (CONJUNTAMENTE EL "VENDEDOR"), Y LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALICE LA COMPRA (EN LO SUCESIVO EL "CLIENTE" Y/O EL "COMPRADOR") Y EN CONJUNTO DENOMINADAS LAS "PARTES", QUEDAN SUJETAS A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES (TYC).

ESTOS (TYC) SE SOBREPONDRÁN SOBRE CUALQUIER TÉRMINO ADICIONAL, QUE INCLUYE, MAS NO LIMITA, A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DEL CLIENTE, MANUALES DE CALIDAD O REQUERIDOS PARA ACCEDER O PARTICIPAR EN PORTALES DE COMPRA ONLINE, SALVO QUE EL VENDEDOR LOS ACEPTE PREVIAMENTE POR ESCRITO. La aceptación de la orden de compra o el inicio del cumplimiento no constituye ni deberá interpretarse como la aceptación de los Términos y Condiciones del cliente. El consentimiento del Comprador a estos TyC será considerado ejercido y valido cuando (i) el Comprador reciba la confirmación de pedido por parte del Vendedor y sea aceptada la orden de compra, (ii) cuando se le indique al vendedor iniciar la producción o embarcar algún material después de la confirmación de pedido o de la aceptación de la orden de compra, (iii) la aceptación de parte o de la totalidad de la mercancía requerida, (iv) cuando el Comprador haya realizado compras previas sujetas a estos mismos TyC. El comprador y vendedor están de acuerdo en los TyC aquí contenidos y son aceptados de buena fe como los TyC aplicables y definitivos.

1. **CONVENIO TOTAL.** El Comprador y el Vendedor aceptan expresamente que el Vendedor podrá modificar estos TyC cuando dichos cambios se originen por modificaciones a sus obligaciones legales, fiscales, administrativas, etc., o así sea necesario para la continuidad de sus operaciones. Dichas modificaciones aplicarán obligatoriamente para el Comprador mediando aviso por escrito.
2. **PRECIO DE COMPRA.** El precio de compra del material se indicará en la confirmación de pedido y/o en la orden de compra aplicable aceptada por el Vendedor; El Comprador acepta que el Vendedor tendrá en todo momento el derecho a modificar todas sus cotizaciones. Igualmente, las partes acuerdan que el listado de precios del Vendedor se podrá actualizar en cualquier momento, sin previo aviso. Lo anterior no afectará a las ordenes de compra previamente celebradas entre las partes, salvo que así se acuerde por parte de los involucrados.
3. **MODIFICACIÓN/CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.** El Comprador no podrá modificar, cancelar y/o alterar de ninguna manera la orden de compra después de que esta sea recibida por el Vendedor, sin el previo consentimiento del Vendedor por escrito a través de la actualización de la orden de compra, misma que deberá de ser aceptada por el Vendedor. Cualquier modificación, cancelación y/o alteración estará sujeta a las condiciones negociadas en tal momento, las cuales incluyen la protección del Vendedor ante cualquier pérdida. La vigencia de las ordenes de compra es de 30 días naturales a partir de la fecha de confirmación de pedido.
4. **GARANTÍA LIMITADA.** EXCEPTO A QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE EN LA CONFIRMACIÓN DE PEDIDO POR PARTE DEL VENDEDOR, EL VENDEDOR NO OFRECE GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, POR ACUERDO U OTROS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA O CONDICIÓN DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN USO EN PARTICULAR, POR LO QUE LAS PARTES ACEPTAN QUE ÉSTAS ESTÁN RECHAZADAS RESPECTIVAMENTE. EL VENDEDOR NO ACEPTA NINGUNA RESPONSABILIDAD O RIESGO FRENTE AL COMPRADOR O CON TERCEROS QUE ESTÉ RELACIONADO O DERIVADO CON EL DESEMPEÑO, NO DESEMPEÑO, FALLAS, EFICACIA, DURABILIDAD O CUALQUIER DEFECTO EN LA TOTALIDAD O EN PARTE DEL PRODUCTO O PRODUCTOS FABRICADOS, O QUE INCORPOREN O USEN LOS PRODUCTOS AQUÍ VENDIDOS.
5. **LÍMITE DE RESPONSABILIDADES.** LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR, YA SEA POR CONTRATO, POR AGRAVIO, BAJO GARANTÍA, POR NEGLIGENCIA, O DE OTRA FORMA, QUEDARÁ LIMITADA AL PRECIO DE COMPRA DE LOS PRODUCTOS EN CONTRA DE LOS QUE SE HACE EL RECLAMO. EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL VENDEDOR SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUCIONAL, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A CARGOS POR DEMORA, COSTOS DE ENVÍO, TIEMPO DE INACTIVIDAD, PÉRDIDA DE UTILIDAD O DE VENTAS. A DISCRECIÓN DEL VENDEDOR, EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO DEL COMPRADOR, RESPECTO A LA PARTE DE MATERIAL QUE SE HAYA PROBADADO QUE NO CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DEL MATERIAL EN LA CONFIRMACIÓN DE PEDIDO POR PARTE DEL VENDEDOR, SE LIMITARÁ A: EL REEMBOLSO O CRÉDITO DEL PRECIO DE VENTA DE DICHS PRODUCTOS BAJO LA AUTORIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN O NEGOCIACIÓN ACORDADA POR ESCRITO ENTRE EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR.
6. **LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR DEMORAS EN LA ENTREGA.** Salvo las partes acuerden lo contrario, las fechas de entrega son aproximadas. En ningún caso el Vendedor será responsable de algún reclamo por mano de obra o por cualquier

daño especial, indirecto, incidental o por consecuencia, incluyendo, pero no limitado a cargos por demora, costos de envío, tiempo de inactividad, pérdida de utilidad o ventas, o algún otro daño que resulte de la demora en la entrega. La aceptación de la mercancía por parte del comprador constituye una renuncia de este a cualquier reclamo por daños en cuenta del retraso de la entrega.

7. **CARGOS POR TRANSPORTE.** A menos que se especifique en la confirmación de pedido por el Vendedor, las cotizaciones de precios incluyen los costos de envío.
8. **PROPIEDAD DE LA MERCANCÍA, RIESGO DE PÉRDIDA.** Todas las entregas serán incoterm "DAP" (Incoterms©2020), considerando el costo de flete de acuerdo con el tarifario de flete vigente para ArcelorMittal México. Para aquellos productos en los que el precio se establecerá en el destino, cualquier cargo por cambios, manejo, almacenaje, sobreestadía u otros servicios adicionales correrán por cuenta del Comprador, a menos que se establezca otra cosa en la confirmación de pedido por el Vendedor. Sin perjuicio al derecho de cobro que tenga el Vendedor por los productos, el Vendedor conservará el título de propiedad de los productos entregados hasta tener a su disposición el pago total del precio acordado, del material entregado. El Comprador no tiene el derecho de desviar dicho envío sin la previa autorización del Vendedor. El Comprador acepta que el Vendedor se reserva el derecho de seleccionar el método de transporte.
9. **IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los precios cotizados no incluyen impuestos u otros gravámenes. Todos los impuestos de cualquier tipo recaudados por cualquier autoridad gubernamental, sea federal, estatal, municipal, extranjera o diferente a estas, que el Vendedor tenga que pagar por cuestiones de producción, venta, compra, entrega, almacenamiento, procesamiento, uso, consumo o envío del material vendido, serán responsabilidad del Comprador. Esto también será aplicable en caso de órdenes de exportación, donde las responsabilidades por cualquier tipo arancel, así como el manejo y atención de cualquier restricción arancelaria o de importaciones especiales, así como cualquier otro formato o requerimiento aduanal asociado a la importación del material serán a cargo del Comprador.
10. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El Vendedor no se hace responsable por cancelaciones o demoras en la entrega o del cumplimiento que resulte, en su totalidad o en parte, por causas fuera de su control razonable, incluyendo, pero no limitado a actos de fuerza mayor o de caso fortuito, y actos por parte del Comprador; huelgas, bloqueos en carreteras u otros, perturbaciones laborales sin importar si el Vendedor es capaz de resolver dichas huelgas o perturbaciones; condiciones del molino; cierre temporal o permanente del molino; fallas en el equipo; incapacidad de obtener energía, material o partes; guerras; actos de terrorismo; alborotos, demoras de transporte; reparaciones de equipo; epidemias; inundaciones; incendios; condiciones inusuales severas de clima; accidentes; u otra contingencia no planeada al momento de realizar la orden de compra.
11. **TÉRMINOS DE PAGO.** Los Términos de pago serán acordados por el Comprador y Vendedor en la orden de compra. Si el Comprador no realiza los pagos totales o parciales o se rehúsa a hacer cualquier cargo extra o aumentos de precios, el Vendedor tendrá derecho a: (i) suspender inmediatamente el cumplimiento y cancelar las partes de las órdenes que aún no se han terminado, o (ii) seguir con la orden, dada la prórroga del tiempo de cumplimiento, necesaria por el tiempo de suspensión y los intereses se devengarán sobre las facturas insolutas después de la fecha de vencimiento neta. El cargo del interés para las facturas se calculará utilizando tasa del 15% o cualquier tasa sujeta a negociación. El Vendedor tiene el derecho de exigir el pago del precio de compra total, incluyendo cualquier aumento o cargo extra en el precio, para productos que ya fueron entregados o siguen en proceso. El Vendedor tiene el derecho de contratar un abogado para cobrar el saldo vencido y el Comprador está de acuerdo en pagar todos los costos de cobranza en los que incurra el Vendedor, incluyendo los honorarios del abogado del Vendedor. El pago y por ende la facturación se deberá hacer en la moneda en la cual se cotizó el material, respetando el monto y moneda de la orden de compra. Si se decide cambiar la moneda, se deberá de usar el tipo de cambio del día de la emisión de la factura por ArcelorMittal México.
12. **COMPENSACIONES.** El Comprador en éste acto autoriza al Vendedor a aplicar cualquier crédito o fondo que el Comprador, o cualquiera de sus subsidiarias, filiales o matriz, le adeude actual o posteriormente al Vendedor para el pago de cualquier producto o servicio que llegue a adeudarse al Vendedor.



13. **ACUERDO Y SATISFACCIÓN.** Cheques o pagos, sean totales o parciales, recibidos de o a cuenta del Comprador, sin importar los escritos declaraciones o documentos, el Vendedor los deberá aplicar a favor de deuda del Comprador, reservándose totalmente a los derechos del Vendedor.
14. **CRÉDITO.** Las especificaciones de este punto serán las acordadas entre el Comprador y el Vendedor en función a los términos de pago del cliente. Para ser candidato a crédito, el Comprador declara y muestra que es solvente y que puede y pagará por los productos vendidos al Comprador de acuerdo con estos Términos y Condiciones. El Vendedor puede, a su discreción, suspender la producción o finalizar el acuerdo si, en la opinión del Vendedor, el crédito del Comprador se ve afectado, hasta que el Vendedor haya recibido el pago total.
15. **CONFIDENCIALIDAD.** Cualquier información relacionada a precios, productos, procesos, cotizaciones, secretos industriales, relaciones comerciales, lo anterior de manera enunciativa mas no limitativa (la "Información Confidencial"), de la cual sea proporcionada al comprador por parte del Vendedor es propiedad del Vendedor y el Comprador acepta en mantener en confidencialidad durante la vigencia de la relación comercial de las partes, y hasta un año después de que esta haya concluido, y solamente se debe de usar por el Comprador con relación a la venta y no se deberá de usar para cualquier otro propósito o divulgar o revelar a cualquier tercero sin el consentimiento previo del Vendedor por escrito. Todo esto a la Ley Federal de Competencia Económica. El Comprador se deberá de hacer responsable de cualquier pérdida del Vendedor o beneficio comercial de otros por el uso no autorizado de información confidencial ocasionada por el incumplimiento del Comprador de mantener con esta disposición.
16. **ASESORÍA TÉCNICA.** El Vendedor no asume obligaciones ni responsabilidades por asesoría técnica proporcionada al comprador.
17. **LEY APLICABLE.** Este acuerdo se regirá, interpretará y se hará valer de acuerdo con la legislación mexicana por el código civil federal, código de comercio federal y sus correlativos vigentes de la materia en atención a la jurisdicción aplicable del estado de Nuevo León.
18. **MEDIACIÓN.** El Comprador y el Vendedor intentarán, de buena fe, negociar y resolver cualquier controversia que surja por la venta o esté relacionada con la misma. En caso de que surja una controversia, los representantes del Comprador y los del Vendedor se reunirán por lo menos una vez en las instalaciones del Vendedor e intentarán, de buena fe, resolver la disputa. Para tal fin, el Comprador y el Vendedor podrán requerir una reunión que se tendrá que llevar a cabo a los quince (15) días laborales contados a partir de la notificación por escrito de cualquiera de las partes, misma que deberá especificar lugar, fecha y hora. A la junta deberán atender representantes legales de ambas partes con las debidas facultades para resolver la controversia. SI EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR NO PUEDEN REUNIRSE DENTRO DEL PERIODO DE QUINCE (15) DÍAS LABORALES, O SI EL COMPRADOR O EL VENDEDOR NO RESUELVEN LA CONTROVERSIA EN UN LAPSO DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR ACCEDEN A SOMETER LA DISPUTA A LOS METODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR ACUERDAN QUE SU PARTICIPACIÓN EN DICHA MEDIACIÓN SUSPENDERÁ CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE CUALQUIERA E LAS PARTES QUIERA EJERCER MIENTRAS DICHA MEDICACIÓN CONTINÚE EFECTIVA Y EN VIGOR. La Mediación implica que ambas partes dialoguen entre sí mediante la intervención de una persona imparcial (el mediador), para intentar llegar a un acuerdo voluntariamente. El mediador no tiene la facultad de tomar decisiones vinculantes o de forzar un acuerdo entre ambas partes. El Comprador y el Vendedor acuerdan que todo el proceso de mediación es confidencial. El Comprador y el Vendedor deberán notificar por escrito su deseo de comenzar la mediación formal y la sesión de mediación debe de llevarse a cabo en un lapso de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a dicha notificación. El Comprador y el Vendedor, en conjunto, citarán al mediador acordado. Si el Comprador y el Vendedor no son capaces de acordar una cita con el mediador dentro de siete (7) días naturales después de la notificación del deseo de mediación, el Comprador y el Vendedor podrán aplicar al centro de arbitraje de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para solicitar una cita con un mediador. La mediación deberá celebrarse en Monterrey, Nuevo León. El Comprador y el Vendedor acuerdan que los gastos derivados de la mediación deberán dividirse en partes iguales para ambos interesados.
19. **JURISDICCIÓN.** EL COMPRADOR EXPRESA Y SE SOMETE IRREVOCABLEMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y RENUNCIA A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO PUDIERA SER APLICABLE.
20. **LEY DE LIMITACIONES.** EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR ACUERDAN QUE CUALQUIER ACCIÓN, SIN IMPORTAR LA FORMA, QUE SURJA DE LA VENTA DEBERÁN SER TRATADOS DENTRO DE UN (1) AÑO DESPUÉS DE QUE LA MERCANCÍA SE LE ENTREGUE AL COMPRADOR.
21. **AUSENCIA DE RENUNCIA.** El Vendedor se reserva el derecho de aplicar estos Términos y Condiciones en cualquier momento y nada se considerará renunciado a menos que dicha renuncia esté por escrito y firmada por un funcionario autorizado por el Vendedor.
22. **DIVISIBILIDAD.** Si alguna disposición o parte de estos Términos y Condiciones es declarada inválida, ilegal o inaplicable de acuerdo con la ley aplicable, las partes acuerdan que la disposición aplicable se considerará omitida o modificada conforme a la ley aplicable, acordando que la validez, legalidad y aplicabilidad de las demás disposiciones o parte de las provisiones se mantendrán en completo vigor y efecto.
23. **AUDITORÍA.** A menos que el Vendedor acuerde lo contrario por escrito, el Comprador no tiene el derecho de auditar ningún libro ni registro del Vendedor, incluyendo, pero no limitado a órdenes de compra aplicables o confirmaciones de órdenes.
24. **INDEMNIZACIÓN.** El Comprador deberá indemnizar al Vendedor contra cualquier pérdida, daño, juicio, responsabilidad o reclamo (incluyendo costos y honorarios de abogados) causado por los actos del Comprador no autorizados por estos Términos y Condiciones o por algún acto del Comprador que sea ilícito, negligente, o de mala fe.
25. **ANTI-CORRUPCIÓN.** El Comprador y el Vendedor acuerdan en ningún momento, ya sea durante el desarrollo y cumplimiento de los Términos y Condiciones y/o cualquier relación comercial, ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, a los empleados de estos o a cualquier persona a su cargo, donde dicha acción u omisión pueda constituir un incumplimiento a la ley, como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias y cualquier análoga que exista respectivamente.
26. **SANCCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.** LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VENTA DE PRODUCTOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES INTERNACIONALES EN LAS QUE MÉXICO FORMA PARTE, INCLUYENDO AQUELLAS LEYES SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL, LAS PARTES ACUERDAN QUE DEBERÁN CUMPLIR CON EL COMERCIO INTERNACIONAL APEGADOS EN TODO MOMENTO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EL COMPRADOR REPRESENTA Y GARANTIZA CUMPLIMIENTO EN TODO MOMENTO A LAS LEYES DE SANCCIONES COMERCIALES APLICABLES. EL COMPRADOR SE ASEGURARÁ DE QUE: (I) NO SE PROPORCIONARÁN BIENES, SERVICIOS O TECNOLOGÍA (EN CUALQUIER FORMA, POR VENTA, ALQUILER, PROCESAMIENTO O DE OTRA MANERA) EN VIOLACIÓN DE TALES LEYES, (II) LOS BIENES, SERVICIOS O TECNOLOGÍA NO ESTÁN DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE O POSIBLEMENTE NO ESTÉN DESTINADOS A UN PAÍS EN EL QUE SE IMPONEN SANCCIONES CON RESPECTO A ESTOS BIENES, SERVICIOS O TECNOLOGÍA, O CON RESPECTO A LO QUE SE UTILIZARÍAN O AL SECTOR EN EL QUE SE UTILIZARÍAN O QUE ESTARÍAN EN CONFLICTO CON LAS LEYES DE SANCCIÓN APLICABLES, (III) NINGUNA PERSONA O ENTIDAD QUE HUBIERA SIDO INCLUIDA EN LAS LISTAS DE SANCCIONES OFICIALES BAJO LAS LEYES DE SANCCIONES COMERCIALES APLICABLES ESTÁ INVOLUCRADA O PODRÍA BENEFICIARSE DE LA VENTA. EL COMPRADOR ADEMÁS DECLARA Y GARANTIZA QUE NO DESVIARÁ LA CARGA A DESTINOS DISTINTOS DEL DESTINO INDICADO EN LA VENTA. CUALQUIER DESVÍO A OTRO DESTINO ESTÁ SUJETO AL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL VENDEDOR POR ESCRITO. SI EL COMPRADOR SE DA CUENTA DE CUALQUIER POSIBLE DESVÍO, LO NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE AL VENDEDOR. EL VENDEDOR PODRÁ RESCINDIR LA VENTA O LA RELACIÓN COMERCIAL, SIN PREVIO AVISO Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, SI EL COMPRADOR HA ACTUADO EN INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE SANCCIONES COMERCIALES O LEYES INTERNACIONALES, O HA INCUMPLIDO LAS DECLARACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER RECLAMO DEL VENDEDOR PARA DAÑOS SUFRIDOS COMO RESULTADO DE DICHA VIOLACIÓN POR LA CUAL EL COMPRADOR MANTENDRÁ AL VENDEDOR INDEMNEN, O SI EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO VIOLA O ES PROBABLE QUE VIOLÉ LAS LEYES DE SANCCIONES COMERCIALES APLICABLES.
27. **CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE EXPORTACIÓN.** EL COMPRADOR ACUERDA NOTIFICAR AL VENDEDOR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS NATURALES DE CADA MES, UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EXPORTACIÓN Y/O TRANSFERENCIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMMEX) DE LAS MERCANCÍAS ENAJENADAS PROVENIENTES DEL VENDEDOR EN TONELAJE, PRECIO Y DESTINO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 68, 69, 70 Y 74 DE LA LEY ADUANERA SOBRE VALOR DECLARADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES ENTRE PARTES RELACIONADAS; ESTO EN RELACIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR SOBRE PRÁCTICAS DESLEALES COMERCIALES, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA LEY SOBRE SUBVENCIONES Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO IV DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES, ADUANEROS Y DE COMERCIO EXTERIOR DE 1994 DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC). EN CASO DE QUE EL COMPRADOR INCUMPLA CON LA NOTIFICACIÓN MENSUAL AL VENDEDOR Y ESTO AFECTE A ARCELORMITTAL MÉXICO EN UNA DEMANDA INTERNACIONAL POR DUMPING, SUBVENCIONES Y/O DAÑO A LA INDUSTRIA EXTRANJERA COMO PRODUCTOR, EL COMPRADOR DEBERÁ CUBRIR LOS COSTOS QUE EFECTÚE EL VENDEDOR EN SU DEFENSA COMERCIAL. El Vendedor puede asesorar al Comprador limitándose solo a la revisión de las regulaciones arancelarias y no arancelarias de la mercancía a enajenar.



ArcelorMittal

28. **DATOS PERSONALES.** Las partes acuerdan que durante la relación comercial se obligan a cumplir y respetar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y cualquier otro que indique la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares ("LFPDPPP"), aceptando igualmente por este medio que han leído y que están de acuerdo con el aviso de privacidad de ArcelorMittal, el cual para efectos prácticos podrá ser consultado en todo momento en la página web: [https://mexico.arcelormittal.com/sitio/aviso-de-privacidad?sc\\_lang=es](https://mexico.arcelormittal.com/sitio/aviso-de-privacidad?sc_lang=es)  
Cada parte se obliga a adoptar las medidas, mecanismos y procedimientos necesarios para la protección de los datos personales y/o datos personales sensibles de los titulares, así como a velar y responder por el tratamiento de estos en términos de la LFPDPPP.
29. **CESIÓN O DELEGACIÓN.** EL COMPRADOR NO DEBE DE CEDER O DELEGAR CUALQUIERA O TODOS SUS DEBERES O DERECHOS SIN UN CONSENTIMIENTO PREVIO DEL VENDEDOR.
30. **DISPOSICIONES GENERALES.** El Comprador y el Vendedor son partes independientes y nada contenido en los presentes Términos y Condiciones, o la orden de compra aceptada, o la confirmación de orden, hará que alguna de las partes sea agente, socio, coinversionista, obligado solidario, patrón sustituto o representante legal de la otra en términos de la ley. Las partes acuerdan en sacarse mutuamente libres y en paz de cualquier controversia que se suscite a cargo de ellas respectivamente
31. **INCORPORACIÓN POR REFERENCIA.** Cualquier cláusula que se deba incluir en un acuerdo de este tipo por alguna ley federal, estatal o local, o regla administrativa que tenga efecto de ley se considerará incorporada al presente.
32. **INTEGRACIÓN/MODIFICACIÓN.** Los presentes Términos y Condiciones podrán modificarse solo por un escrito firmado por el Vendedor y el Comprador, y el mismo formará parte integral de los presentes Términos y Condiciones
33. **PATENTES.** El Vendedor indemnizará al comprador por los honorarios de los abogados y por cualquier daño o costo otorgado contra el Comprador en caso de que cualquier procedimiento legal sea presentado en contra del Comprador por un tercero que reclame que el material entregado infringe alguna patente de México, siempre que el Comprador dé aviso inmediato al vendedor de cualquier demanda presentada, le dé oportunidad de defenderse y coopere con el Vendedor respecto a dicha defensa, a menos que el material esté hecho de acuerdo con materiales, diseño o especificaciones requeridos por el Comprador, en cuyo caso el Comprador deberá indemnizar de manera similar al vendedor.
34. **INSPECCIÓN.** Cuando el Comprador desee realizar inspecciones a las instalaciones del Vendedor, deberá ser previa solicitud por escrito que se haga al Vendedor, y siempre que el Comprador esté en cumplimiento con los reglamentos y lineamientos del Vendedor, que incluye la portación del equipo indispensable de seguridad, donde el inspector del Comprador se considerará como agente del Comprador, con autoridad para renunciar a pruebas específicas y detalles del procedimiento de pruebas y para aceptar bienes conforme a los Términos y Condiciones con respecto a todas las características de dichos bienes para los cuales se realiza la inspección. En todos los casos, el Comprador realizará una inspección oportuna de los productos al recibirlos o dentro de un plazo comercialmente razonable y de manera que no exceda diez (10) días naturales a partir de dicho recibo (Aplica ANEXO I). El uso de bienes por parte del Comprador en sus operaciones de producción se considerará una aceptación de los bienes involucrados y conforme a los Términos y Condiciones, salvo que el Comprador proporcione al vendedor un aviso por escrito del rechazo o de una inconformidad respecto a bienes anteriores o concurrentes con el uso del Comprador de estos. La inspección del Comprador o la falta de inspección no deberá retrasar o suspender de ninguna manera las obligaciones de pago.
35. **EXCLUSIÓN DE LAS APLICACIONES NUCLEARES.** Queda expresamente entendido y el cliente está de acuerdo en que no utilizará, hará que se utilice o pondrá a disposición para su uso los productos descritos en el presente documento en cualquier aplicación nuclear, incluidos, pero no limitado a la utilización, en relación con cualquier reactor nuclear, de cualquier sistema de producción de energía nuclear o cualquier proyecto de eliminación de residuos nucleares (o combustible gastado), a menos que se notifique por escrito al vendedor con las intenciones y/o propuestas claras de la aplicación nuclear específica al momento de la negociación de los productos. A menos que se haya dado tal notificación, cualquier aplicación nuclear subsiguiente del producto o productos no está autorizada en absoluto y se deberá considerar desconocida, imprevisible e involuntaria para el Vendedor. Si la notificación se dio, el cliente está de acuerdo específicamente en que, en cuanto a las aplicaciones nucleares, el producto o productos suministrados por el Vendedor se suministran sin ninguna garantía, ya sea expresa o implícita, incluyendo, pero no limitado a, todas las garantías implícitas de comerciabilidad e idoneidad para un fin determinado. Se acuerda además específicamente que, con respecto a cualquier actividad de aplicación nuclear del producto o productos para los que no se ha recibido tal notificación el cliente renuncia a todos los remedios y a cualquier reclamo, ya sea en contrato o en agravio, incluyendo cualquier ley o derecho consuetudinario reclamo de contribución o indemnización, contra el Vendedor, e indemnizará y mantendrá indemne al vendedor.
36. **DERECHO DEL VENDEDOR DE TERMINACIÓN.** Si el Comprador realiza algún

incumplimiento a cualquier regla o regulación gubernamental, plan, orden u otra directiva, incluyendo incumplimiento a los presentes Términos y Condiciones, el Vendedor tendrá el derecho de terminar anticipadamente cualquier orden de compra total o parcialmente, sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad alguna para el Vendedor, sin perjuicio de los derechos de cobro o aquellos que tenga por ley o los mencionados en los presentes Términos y Condiciones de venta.